



RESOLUCIÓN No. **0084** - **17 ENE 2018**

POR LA CUAL SE APRUEBA REFORMA ESTATUTARIA DE LA FUNDACION TTOBIAS IDENTIFICADA CON NIT N° 900.020.868-6

LA DIRECTORA ICBF REGIONAL BOGOTÁ

En uso de sus Facultades Legales y Estatutarias, y en especial las refrendadas en el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 del 2006. "Código de la Infancia y la Adolescencia", Decreto 276 de 1988, Decreto 1084 de 2015, Decreto 1422 de 1996, por la cual se modifican las resoluciones No. 0255 del 19 de febrero de 1988, 0615 del 12 de abril de 1988 y 3899 de 08 de septiembre de 2010 modificada por la Resolución 3435 y 9555 de 2016, que versan sobre la función de otorgar y reconocer las personerías jurídicas a las Instituciones de utilidad común que presten el servicio de Bienestar Familiar, y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

CONSIDERA QUE:

- Primero: Que las normas orgánicas del ICBF regulan expresamente en forma específica, la creación y funcionamiento de las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y que las mismas le confieren competencia Legal para reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema, en su condición de entidad rectora del mismo.
- Segundo: Que por mandato expreso de la Ley 1098 de 2006, El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente Coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y, en consecuencia, las Instituciones del mismo, en su organización y funcionamiento, deben dar cumplimiento estricto a las normas del Servicio Público de Bienestar Familiar, dictadas por el ICBF. Por esta razón, al Instituto se le confirió la competencia de "Reconocer, Otorgar, Suspender y cancelar Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las Instituciones del Sistema".
- Tercero: Que son vinculadas al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, las Instituciones de carácter privado, sin ánimo de lucro que cumplan actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia.
- Cuarto: Que el Artículo 16 de la ley 1098 de 2006, establece que todas las personas naturales o jurídicas con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas y los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del estado.



RESOLUCIÓN No. 0084 = 17 ENE 2018

POR LA CUAL SE APRUEBA REFORMA ESTATUTARIA DE LA FUNDACION TTOBIAS IDENTIFICADA CON NIT N° 900.020.868-6

- Quinto: Que la señora CONSUELO VIVAS RAMIREZ , identificado con Cedula de Ciudadanía N° 51.948.673, actuando en calidad de representante legal, el día 16 de enero de 2018, mediante radicado, E-2018-018603-1100, solicito la aprobación de la reforma estatutaria de la entidad denominada **FUNDACION TTOBIAS**, identificada con Nit N° 900.020.868-6, como consta en el acta de Asamblea N° 18 del 15 de enero de 2018, suscrita por la señora CONSUELO VIVAS RAMIREZ actuando como presidente de la Asamblea y la señora MARTHA HAYDY MARTINEZ JIMENEZ en calidad de secretaria de la misma.
- Sexto: Que mediante Resolución N° 388 del 12 de Abril de 2005, esta Dirección reconoció y aprobó estatutos de la **ENTIDAD FUNDACION TTOBIAS**.
- Séptimo: Que examinado cuidadosamente los documentos aportados, esto es, la reforma a los estatutos, se reconoce que se continúan ejecutando actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía y protección de sus derechos consideradas propias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, observándose que éstas se ajustan a la Constitución Política y la Ley y no contravienen el orden Público, la moral y las buenas costumbres.
- Octavo: Que de conformidad en lo consiguando en la reforma estatutaria, la entidad denominada **FUNDACION TTOBIAS**, tiene como objeto social, determinado en su artículo 4: *"La fundación tendrá como objeto buscar el desarrollo integral del ser humano, procurando la satisfacción de las necesidades básicas espirituales, intelectuales y materiales tanto de las personas, como de las distintas maneras de asociación, sin exclusión alguna por razón de raza, sexo, religión o condición social, la Fundación tendrá especial dedicación a la población infantil más vulnerada por causas de la pobreza, la violencia y el abandono "*
- Noveno: Que de conformidad en lo consiguando en la reforma estatutaria, en su artículo 30, la inspección y vigilancia de la fundación la ejercerá el ICBF, de conformidad con el objeto, sus fines específicos y proyectos, aprobados mediante reforma estatutaria.
- Decimo :Que con fecha del 17 de Enero de 2018, la Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Bogotá, emitió Concepto favorable para la reforma estatutaria solicitada, por cumplirse los requisitos Legales especialmente los señalados por la Resolución No. 3899 de 8 de Septiembre de 2010, modificada por Resolución 3435 del 24 de abril de 2016, emanada de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.



RESOLUCIÓN No. 0084 17 ENE 2016

POR LA CUAL SE APRUEBA REFORMA ESTATUTARIA DE LA FUNDACION TTOBIAS IDENTIFICADA CON NIT N° 900.020.868-6

Que, en consideración a los expuestos, esta Dirección Regional

RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la reforma estatutaria presentada por la **FUNDACION TTOBIAS**, identificada con NIT N° **900.020.868-6**, entidad vinculada al Sistema Nacional De Bienestar Familiar mediante Resolución N° 388 del 12 de abril de 2005, con sede en la carrera 86 No 24A-19 SUR BODEGA F LOCAL 11, teléfono 2656521
- ARTÍCULO SEGUNDO:** A partir de la ejecutoria de la presente Resolución, la entidad denominada **FUNDACION TTOBIAS**, identificada con Nit: N° **900.020.868-6**, podrá continuar desarrollar los programas propios del Sistema Nacional de Bienestar Familiar; con el cumplimiento de los requisitos conforme a lo establecido en el artículo 11 y concordantes de la Ley 1098 de 2006.
- ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente la presente Resolución, a través de su Representante Legal o apoderado, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición, si no se pudiera realizar en dicho termino, esta se realizará por medio de aviso, según lo contemplado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).
- ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente Acto Administrativo, procede el recurso de reposición ante el Director Regional del ICBF el cual se deberá interponer por escrito al momento de su notificación o dentro de los diez (10) siguientes a ella, según el caso, como lo establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).
- ARTÍCULO QUINTO:** En aplicación a lo dispuesto por el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, emanada de la Dirección General del ICBF, la presente Resolución será publicada en la página web institucional del ICBF dentro de los 15 días siguientes hábiles a la fecha de su ejecutoria.
- ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución no otorga licencia de funcionamiento ni autoriza el desarrollo de actividades distintas a las contempladas en los estatutos.



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico



RESOLUCIÓN No. **0084** = **17 ENE 2018**

POR LA CUAL SE APRUEBA REFORMA ESTATUTARIA DE LA FUNDACION TTOBIAS IDENTIFICADA CON NIT N° 900.020.868-6

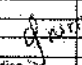
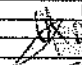
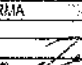
ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

17 ENE 2018

Dada en Bogotá, D.C., a los


DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ
DIRECTORA ICBF REGIONAL BOGOTÁ

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	David Rodríguez Mahecha / Grace Ramírez - Abogados		17 de Enero de 2018
Revisó	David Rodríguez Mahecha / Grace Ramírez - Abogados		17 de Enero de 2018
Aprobó	Gracia Emilia Ustariz Beñero - Coordinadora Grupo Jurídico		17 de Enero de 2018

Las arriba firmantes declaramos, que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.



NOTIFICACION PERSONAL

En el Grupo Jurídico de la Regional Bogotá del ICBF, el día 23 de Enero de 2018, se hizo presente la señora CONSUELO VIVAS RAMIREZ CC No 51948673 de Bogotá, en calidad de Representante legal de la entidad FUNDACION TTOBIAS, con el objeto de recibir notificación personal de la Resolución No. 084 Del 17/01/2018, emanada de la Dirección Regional Bogotá del ICBF por la cual SE APRUEBA REFORMA ESTATUTARIA A LA FUNDACION TTOBIAS.

Por lo anterior, se hace entrega del acto administrativo y se pone en conocimiento al notificado que de no estar de acuerdo con la Resolución No.0084 del 17/01/2018, emanada de la Dirección Regional Bogotá del ICBF, puede interponer recurso de reposición al momento de la notificación o dentro de los 10 días siguientes a ella.

Notificada,



CONSUELO VIVAS RAMIREZ

CC No 51948673 de Bogotá

Quien notifica




DAVID RODRIGUEZ MAHECHA

Abogado - Grupo Jurídico
ICBF Regional Bogotá

El Notificado luego de leer el contenido del acto administrativo en precedencia, manifiesta estar de acuerdo con el mismo, por lo cual renuncia a términos de ley (**De no estar de acuerdo con el contenido de la Resolución no Firmar**)

Notificado





CONSTANCIA DE FIRMEZA Y EJECUTORIA DE ACTO ADMINISTRATIVO

En concordancia con el artículo 67 de la ley 1437 de 2011. "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", el Grupo Jurídico de la Regional de Bogotá del ICBF, el 23 de Enero de la presente anualidad **notifico Personalmente** a la señora CONSUELO VIVAS RAMIREZ, en calidad de Representante legal de la entidad FUNDACION TTOBIAS, de la Resolución No. 084 del 17/01/2018, Emanada de la Dirección Regional Bogotá del ICBF,

En constancia quedo ejecutoriada para todos los efectos legales hoy 18/01/2018.



DAVID RODRIGUEZ MAHECHA
Abogado Grupo jurídico Regional Bogotá ICBF

